Gobierno de Zapopan

Ciudad de las niñas y niños

DICTAMEN DEL PROCESO DE CONCURSO POR ESCALAFÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO; VOTADO EN SESIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024

DICTAMEN DEL PROCESO DE CONCURSO POR ESCALAFÓN

Reunidos los integrantes que conforman la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; para resolver el **DICTAMEN DEL PROCESO DE CONCURSO POR ESCALAFÓN** de la Convocatoria aprobada el día **01 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro**, emitida por esta Comisión, para el **proceso de concurso de plazas vacantes de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco;** proceden a verificar los resultados de las evaluaciones aplicadas a las personas servidoras públicas y dictaminar a la acreedora a promoción de ascenso, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S:

1. Mediante acta de sesión de instalación de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, se instaló formalmente la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conformada por los integrantes Graciela De Obaldía Escalante, Francisco Javier Vázquez Guzmán y Edmundo Antonio Amutio Villa.

2. En sesión ordinaria de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, el Manual de Operaciones el cual tiene por objetivo establecer los lineamientos y criterios generales que deberán aplicarse en cuanto a la Operación del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del H. Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, así como fortalecer las acciones técnicas, criterios y actividades de apoyo al sistema de Escalafón, a través de órganos y procesos administrativos auxiliares de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

3. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mediante acta de sesión del día **1 de julio de 2024** (primero de julio de dos mil veinticuatro), aprobó por unanimidad de votos de los integrantes, las Convocatorias y sus respectivos anexos aprobacos para el concurso de las plazas vacantes de la **Secretaría del Ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

4. En relación al punto inmediato anterior, ese mismo día **1 primero de julio de 2024**, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, publicó la **Convocatoria para el proceso de concurso de plazas vacantes de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las plazas sujetas a concurso descritas en el siguiente punto.**

5. Se hace mención que con fecha 01 de julio de 2024, se dio cuenta ante la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón que se recibió el oficio 02000/2024/056 remitido por parte de la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto, por medio del cual informa que a partir del día 8 de julio del presente año, se designa como representante ante esta comisión a la C. Paulina del Carmen Torres Padilla en sustitución del C. Edmundo Antonio Amutio Villa; lo anterior para los efectos administrativos y legales correspondientes.

A continuación se describen las plazas sujetas a concurso:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

DIRECCIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL	No. DE PLAZAS A CONCURSAR
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	SECRETARIA DE DIRECCIÓN ÁREA	$15,184.00	2
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	SECRETARIA	$14,367.00	2

6. En virtud de la convocatoria antes descrita, aconteció el periodo de Entrega de Formato de Registro y Recepción de Documentos por parte del aspirante con el soporte correspondiente, realizado del día 02 (dos) de julio al 08 (ocho) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

7. Posteriormente, sucedió el periodo de Revisión y validación de Formato Documentación, realizado del día 09 (nueve) al 10 (diez) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro); aprobado en la convocatoria respectiva por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

8. En sesión del día **01 (primero) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, las **BASES**, **Anexo 1. Descriptivos de puesto de las plazas sujetas a concurso, Anexo 2. Formato de registro y recepción de documentos, Anexo 3. Sistema de medición de resultados escalafonarios, de las Convocatorias del proceso de concurso de plazas vacantes de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

9. El día **11 (once) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, esta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, realizó la publicación por la que informa los servidores públicos participantes.

10. Que en el periodo del **15 (quince) al 19 (diecinueve) de julio de 2024 dos mil veinticuatro**, se realizó la aplicación de examen de conocimientos a las personas servidoras públicas participantes.

11. Que en sesión de fecha 01 de julio del año que transcurre, la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el acuerdo que determina que la calificación mínima aprobatoria a considerar será de 65 sesenta y cinco puntos, en un rango de medición sobre 100 cien puntos, en razón de dicho acuerdo, las personas participantes con una calificación menor a 65 sesenta y cinco puntos, en un rango de medición sobre 100 cien puntos, será NO APROBADO,** así lo determinó la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y

C O N S I D E R A C I O N E S :

1. Que la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, esta constituida cómo organismo oficial interno, integrada con un representante de la Entidad Pública, otro por el Sindicato Mayoritario, y el tercer miembro nombrado de común acuerdo por el Ayuntamiento y el Sindicato, declarándose formalmente instalada.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

2. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es el organismo competente para convocar y dictaminar los concursos para ocupar plazas vacantes de los servidores públicos de base, con fundamento en los artículos 57, 60, y 62 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 20 de las Condiciones Generales de Trabajo; artículos 1, 2, 4, 5, 11 fracciones I, II, X y XI, numerales 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones de Capacitación y Escalafón, así como los acuerdos aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

3. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determinó los elementos multifactoriales y su valoración, con el propósito de evaluar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios que cuentan los participantes, conforme a la siguiente ponderación:

Conocimientos	40%
Aptitud (Productividad)	40%
Disciplina y Puntualidad	10%
Antigüedad en el servicio	10%

4. La valoración de los anteriores factores se realizará mediante el Sistema de Medición de Resultados Escalafonarios, el cual consideró los resultados de los exámenes de conocimientos y psicométricos como tablas con los parámetros las cuales se encuentran identificadas, en atención a lo siguiente:

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN			
APARTADO	**PUNTAJE**	**SISTEMA DE MEDICIÓN**	
CONOCIMIENTOS	**40%**	**RESULTADO DE LOS EXÁMENES APLICADOS**	**35%**
		ESCOLARIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1E, CATEGORÍAS E.A, E.B., E.C., E.D., E.E.	**5%**
APTITUD (PRODUCTIVIDAD)	**40%**	**PSICOMÉTRICO CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO**	**10%**
		PSICOMÉTRICO JUICIO Y CRITERIO	**10%**
		PSICOMÉTRICO COMPAÑERISMO	**10%**
		PSICOMÉTRICO SUPERACIÓN PERSONAL Y POTENCIAL DE DESARROLLO	**10%**
DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD	**10%**	**PSICOMÉTRICO: IDENTIFICACIÓN CON EL TRABAJO Y ACTITUD DE SERVICIO**	**2%**
		DISCIPLINA: TABLA DE MEDICIÓN 1D, CATEGORÍAS D.A, D.B Y D.C	**3%**
		PUNTUALIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1P, CATEGORÍAS P.A, P.B Y P.C	**2%**
		ASISTENCIA: TABLA DE MEDICIÓN 1AS, CATEGORÍAS AS.A, AS.B, AS.C Y AS.D	**3%**
ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	**10%**	**TABLA DE MEDICIÓN 1AN, CATEGORIAS DE AN.A, AN.B, AN.C Y AN.D**	
TOTAL	**100%**		

EL MINIMO DE RESULTADO NECESARIO PARA SER ACREEDOR A UN PUESTO SERÁ DEL 65% DE LA CALIFICACIÓN TOTAL (ACUERDO COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN.

TABLAS DE FACTORES ESCALAFONARIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

TABLA 1E MEDICION DE ESCOLARIDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	**NIVEL DE ESCOLARIDAD**	**PORCENTAJE**
E.A	LICENCIATURA, POSGRADO	**5%**
E.B	BACHILLERATO TÉCNICO	**4%**
E.C	BACHILLERATO GENERAL	**3%**
E.D	SECUNDARIA TÉCNICA O CON CARRERA TÉCNICA	**2.5%**
E.E.	SECUNDARIA	**2%**
E.F.	PRIMARIA	**1%**
PARA CORROBORAR EL NIVEL DE ESCOLARIDAD SE REVISARÁ EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS QUE PRESENTE EL EMPLEADO SOLICITADO DENTRO DE LOS REQUISITOS		

TABLA 1D MEDICIÓN DE DISCIPLINA PARA LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	**INFORMACIÓN A CONSIDERAR**	**PORCENTAJE**
D.A	**1.-**NO EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL **2.-**NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA Y/O ANTE LA SINDICATURA Y/O **3.-** EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL, DE LOS CUALES FUERON RESUELTOS SIN SANCIÓN (SIN RESPONSABILIDAD).	**3%**
D.B	**1.-**CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL POR EL QUE SE RESUELVE CON AMONESTACIÓN Y/O **2.-**TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA, RESUELTO CON AMONESTACION Y/O **3.-**TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA SINDICATURA RESUELTO CON AMONESTACION.	**1%**
D.C	**1.-**CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS; - SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS. Y/O **2.-**CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: - SUSPENSIÓN HASTA POR TREINTA DÍAS EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - CESE EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS; - CESE CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.	**0%**
PARA CONSTATAR LA DISCIPLINA SE REVISARÁ EL EXPEDIENTE DE PERSONAL DE EMPLEADO Y SE SOLICITARÁN POR ESCRITO ANTECEDENTES A LA CONTRALORIA CIUDADANA Y A LA SINDICATURA		

TABLA 1P MEDICIÓN DE LA PUNTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	**PERIODO**	**PORCENTAJE**
P.A	DE 9 A 12 MESES RECIBIENDO EL PREMIO POR DE PUNTUALIDAD	**2%**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

P.B	DE 1 A 8 MESES RECIBIENDO EL PREMIO DE PUNTUALIDAD	**1%**
P.C	NO RECIBIÓ EL PREMIO DE PUNTUALIDAD EN EL AÑO	**0%**
EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA PUNTUALIDAD DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		

TABLA 1AS **MEDICIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS**		
CATEGORIA	**CANTIDAD DE FALTAS**	**PORCENTAJE**
AS.A	NINGUNA FALTA APLICADA DURANTE 12 MESES	**3%**
AS.B	DE 01 A 12 FALTAS DURANTE 12 MESES	**2%**
AS.C	DE 13 A 24 FALTAS DURANTE 12 MESES	**1%**
AS.D	MES DE 24 FALTAS DURANTE 12 MESES	**0%**
EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA ASISTENCIA DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		

TABLA 1AN **MEDICIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS**		
CATEGORIA	**AÑOS DE SERVICIO**	**PORCENTAJE**
AN.A	**26 AÑOS EN ADELANTE**	**10%**
AN.B	**20 A 25 AÑOS**	**8%**
AN.C	**06 A 19 AÑOS**	**5%**
AN.D	**06 MESES A 05 AÑOS**	**2%**
SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DE ANTIGÜEDAD LOS REGISTROS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EMPLEADO, COMPUTANDO SU SERVICIO EN ACTIVO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		

5. Por lo antes expuesto, la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**, procedió al estudio de los resultados de las personas participantes para las plazas vacantes a concursar, en el puesto de **SECRETARIA** de la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**, DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, siendo los siguientes:

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	CALIFICACIÓN CONOCIMIENTOS	CALIFICACIÓN APTITUD	CALIFICACIÓN DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD	CALIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	TOTAL	RESULTADO
13736	**DE LA ROSA MEZA ADELINA**	**22.25**	**25**	**8.5**	**8**	**63.75**	**NO APROBADO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

6. Con base en resultados obtenidos por las personas participantes, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determina que de la calificación lograda por cada participante ordenado por el que obtuvo mayor porcentaje total, así como continuando en orden de prelación en cuanto a la calificación se refiere, en este caso en específico **NO SE ASIGNA** la plaza concursada en razón que la participante de nombre **DE LA ROSA MEZA ADELINA**, con **número de empleado 13736, NO OBTUVO la calificación mínima aprobatoria de 65 puntos** que quedó establecida y aprobada de manera unánime por los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, en la sesión del día 01 de julio del año en curso, así como en la convocatoria publicada y aprobada en esa misma fecha, convocatoria que usted aceptó en todos sus términos y condiciones; por tal motivo, la servidora pública en comento, sólo obtiene la categoría de participante más no de ganadora en la plaza concursada, al no haber obtenido el requisito indispensable de una calificación mínima aprobatoria.

7. Por lo antes expuesto, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dictaminó **NO ASIGNAR** la **plaza** concursada en el puesto de **SECRETARIA** de la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, por los motivos y razonamientos que quedaron expuestos en el párrafo anterior

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Para finalizar, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determina los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO: La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dictaminó **NO ASIGNAR** la plaza concursada en el puesto de SECRETARIA de la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, en la que concursó la C. DE LA ROSA MEZA ADELINA, en razón de no haber obtenido el puntaje mínimo requerido de 65 puntos para obtener la calidad de ganadora. Esto acordado y aprobado de forma unánime por los integrantes de la comisión, así como lo establecido en la Convocatoria en la cual participó y aceptó en todos sus términos.**

SEGUNDO: Así lo dictaminó la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; conforme a los razonamientos expuestos en los considerandos 5 y 6 del presente Dictamen.

TERCERO: La resolución contenida en el presente Dictamen emitido por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se resolvió y queda aprobado por unanimidad de los integrantes.

CUARTO: Notifíquese vía correo electrónico a la persona servidora pública participante.

QUINTO: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, la Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Administración e Innovación y al Sindicato, a las Dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, involucradas, para su debido cumplimiento en términos del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como del Manual de Operaciones de Capacitación y Escalafón; y en su oportunidad, archívese el presente Dictamen como asunto totalmente concluido.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

SEXTO: Notifíquese a la persona servidora pública que no resultó ganadora, soliciten la devolución de documentos; téngase por concluida su participación; apertura plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del dictamen que nos ocupa, para interponer escrito de inconformidad.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco; 06 de agosto de 2024
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.

Graciela De Obaldía Escalante.

Francisco Javier Vázquez Guzmán.

Paulina del Carmen Torres Padilla

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN